



AERONAUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:
3102.234

FORMATO

**ACTA DE POSESIÓN DE ENCARGO A UN EMPLEADO DE
CARRERA EN UN EMPLEO DE CARRERA**

No. **1010548**

FECHA: **09-10-2018**

CIUDAD: **SAN ANDRES ISLA**

NOMBRE:

EFRAIN JOSE ORTEGA LUGO

C.C. No.

85.453.026

CARGO:

CONTROLADOR TRÁNSITO AEREO, GRADO 25

Encargado mediante Artículo 1 de la Resolución No. 03079 del 09 de octubre de 2018, por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva en el empleo de **CONTROLADOR TRANSITO AEREO RADAR, NIVEL 26 GRADO 25**, con ubicación en el Aeropuerto de San Andres de la Dirección Regional Aeronáutica Atlántico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del encargo ante la **Administradora de San Andres** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

“Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la Constitución y las Leyes, defender los intereses de la Patria aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas y prometo entregar lo mejor de mí para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración aeronáutica, que sea soporte del desarrollo económico del país”.

En constancia de lo anterior firman:

Firma del funcionario

Firma de quien posesiona



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principio de Procedencia:
3105.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

03079) 09 OCT 2018

"Por la cual se hace un encargo a un servidor público de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL-"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL-
AEROCIVIL-**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", establece que:

"ARTÍCULO 23, DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. **Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio.** El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses". (Negrilla fuera de texto).

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015: "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala dentro de las disposiciones reglamentarias del sistema específico de carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los nombramientos provisionales lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses."

Que como consecuencia, "(...) todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normatividad citada y a las **reglas especiales** de cada sistema (...)" (Subrayado fuera de texto).

Que de conformidad con la Resolución No. 937 de 2016, "Por medio de la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente, mediante la figura de encargo y nombramientos en provisionalidad los empleos de carrera que se encuentren vacantes en la Entidad", el Grupo de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano adelantó el Estudio de Verificación de Requisitos No. 05-2018, para la provisión temporal mediante encargo de empleos de carrera en el empleo de Controlador Tránsito Aéreo Radar Grado 25.

Que en atención a lo dispuesto en el numeral 6.7 y 6.8 del artículo sexto de la Resolución No. 937 de 2016, la Dirección de Talento Humano procedió a publicar el Estudio de Verificación de Requisitos No. 005-2018 el día 25 de septiembre de 2018, otorgando tres (3) días hábiles a los servidores públicos de la Entidad, para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.

AN-10



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Principio de Procedencia:
3105.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

03079 ,

09 OCT 2018

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo a un servidor público de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL-"

Que una vez agotado el término anterior y atendida las reclamaciones de los servidores, la Dirección de Talento Humano procedió a publicar el resultado de la Reconstrucción del Estudio de la Verificación de Requisitos No. 05-2018 el día 5 de octubre de 2018, el cual estableció que el derecho preferencial al encargo en un empleo de Controlador Tránsito Aéreo Radar Grado 25, corresponde al servidor público, con derechos de Carrera Administrativa del siguiente cuadro:

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	GRADO TITULAR	CUMPLE REQUISITOS	ENCARGO A OBTENER	LIBERA UN GRADO
1	85453026	EFRAIN JOSE	ORTEGA LUGO	608013	SI	25	24

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1:

ENCARGAR por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **EFRAIN JOSE ORTEGA LUGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.453.026, en el empleo de Controlador Tránsito Aéreo Radar Grado 25, con ubicación en el Aeropuerto de San Andres de la Dirección Regional Aeronáutica Atlántico, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Controlador de Tránsito Aéreo Auxiliar Grado 13, y encargado actualmente en el empleo de Controlador de Tránsito Aéreo Instrumentos, Nivel 26 Grado 24.

ARTÍCULO 2:

Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público, **EFRAIN JOSE ORTEGA LUGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.453.026.

ARTÍCULO 3:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los:

09 OCT 2018

JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ
Director General

Elaboró: Karel Pineda /Grupo Carrera Administrativa *KP*
 Revisó: Camilo Morales /Dirección de Talento Humano *CM*
 Ana Elizabeth Hernández Botía /Directora de Talento Humano *AEB*
 Carmen Rosa Murcia Calderon/Coordinadora Grupo Carrera Administrativa *CRMC*
 Vo.Bo: Rosa María Laborde Calderon / Secretaria General *RLC*
 Juan Pineda Rivera/Especialista Aeronáutico III Grado 38/Secretaria General *JPR*
 Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2018 /Resolución encargo Controlador Efrain Jose Ortega Lugo